El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 813——MONTEVIDEO MIERÇOLES 4 DE ABRIL DE 1832.

☞Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miércoles—San Isidoro arzobispo.
Sol sale á las 6h. 18m. - Se pone á las 5h. 41.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

ESCUELAS DEL ESTADO.

EL habilitado de este ramo, pone en conocimiento de los SS. Preceptores, y propietarios de fincas; que se ha pagado el sueldo de Febrero último, por el que pueden ocurrir á la casa de su morada que es en la calle de Sn. Felipe puerta n ° 181. abr. 3—

Para el Rosario Santa-Fé y la Bajada

SALDRA á la mayor brevedad posible, la Zumaca Nl. ISABEL; admite carga y pasajeros: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurra á casa de D. Juan Nin, frente la tienda de D. Manuel Pombo. abr. 3—

SE VENDE.

UN torno para saladero, de lapacho del Paraguay: quien quiera comprarlo ocurra á la casa de Remate de Baena y Sanchez donde podran tratar—calle de Sn. Carlos n ° 147. abr. 3—3p.

BARATILLO.

DE carne gorda, en el mercado de la plaza de la verdura, en las casillas número, 3, 12, 16 y 17: precio de la carne 2 reales y ½ arroba. Se encuentra carne á toda hora del dia. abr. 3.

SE VENDE.

LA estancia de Pablo Paez, sita entre los arroyos, Pablo Paez y Lechiguana Grande; lindando por el N. con los campos de D. Juan Duran, por el S. con D. Ciriaco Arnaez, por el E. con Da. Antonia Labegua por el N. con el Cordoves: sus frentes á la Cuchilla Grande, y sus fondos, á las Tarariras—para tratar ocurrase á casa de D. Domingo Vasquez. abr. 3

AVISO

EN la calle de San Joaquin número 99 se dan candelas de valde para quemar las colecciones de la Matraca que vende el *Indicador.* abr. 3—6p.

SE DESEA COMPRAR

SEMILLAS de espinaca, tagarninas, ajises, avas y alberjas: el que quisiere venderlas, ocurra á esta Imprenta y se le dará razon. abr. 3—6p.

AVISO.

POR toda esta semana está pronta para recibir carga para el Rio Janeiro, la escuna brasilera *Francisca Vigilante.* Las personas que quisiera cargar ó ir de pasaje, pueden verse con D Francisco Pichoto Guimaraens calle de San Felipe número 97 Abril 2—

SE VENDE.

UN negro de oficio albañil, de edad de 20 años, tambien entiende de marinero y algo de cocina: el que se interese en su compra ocurra á la casa calle de Sn. Miguel n ° 37.

AVISO AL PUBLICO.

CONSTANDO á Antonio Moreyra Pinto, que algunos comerciantes portugueses de esta plaza, han tenido el arrojo de ocuparse con su vida privada; hace ver al público, que nada debe á ninguno; y si á alguno debe, sin que de eso se acuerde, quiera anunciarlo por medio de este periódico, para ser embolsado inmediatamente, y para con esto quedar satisfecho con el público de Montevideo, y hacer ver su probidad.—Montevideo, 29 de Marzo de 1832.
Antonio Moreyra Pinto.

SE VENDE.

UNA chacara de este lado del pantanoso, con casa de azotea con 600 varas de frente y 500 de fondo· la persona que se interese ocurra á la calle de Sn. Fernando n ° 27 hallará con quien tratar. mar. 29—

SE VENDE.

UN negro buen cocinero para una casa particular y todo lo demas del servício; tiene mucho asco, no tiene vicios ni emfermedades conocídas, se dá por 350 pesos plata que fué lo que costó: quien se interese por el ocurra â la calle de Sn. Carlos n ° 147 casa del Remate de Baena y Sanchez. mar. 29—

AVISO.

SE alquila una pieza á proposito para tienda ó almacen, con armazon ó sin él: número 37 calle de San Felipe; el que la necesite, podrâ ocurrir â la calle de San Gabriel uúmero 140. mar. 28—

AVISO.

EN la barberia calle de los pescadores número 19 se aplican sanguijuelas á 3 reales cada una de superior calidad. mar. 28—

SE VENDE.

SE vende un armazon de tienda, con mostrador, vidrieras y todo ya pronto. La persona que se interese en su compra, ocurrá á la calle de Sn. Pedro n ° 11 zapateria de maestro Miguel Granc. mar. 15—

AVISO,

SE conchava un criado cocinero, en la calle de Sn. Francisco n ° 90 daran razon. mar. 29—

AVISO.

SE descan comprar tres casitas en buenas calles y de algunas comodidades, que no pasen de dos mil pesos cada una poco mas ó menos. El que se quiera desprender de ellas puede acudir á la botica de D. Fermin Yereguy que alli le darán razon del comprador. mar. 28—

VENTA DE LA PROPIEDAD.

DE unos terrenos á las inmediaciones de la Villa de Belen, y entre los arroyos Yacui y Guaviyú con fondos al Uruguay. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de San Felipe No. 36 donde hallará con quien tratar, contando con la garantia de la propiedad.

SE VENDE.

UNA quinta del otro lado del arroyo seco lindera con la panaderia que fué del difunto Vasquez; 6 piezas de azotea incluso la cocina, un poso con brocal de ladrillo, 1200 arboles de exelente fruta incluyendo una hermosa calle de álamos: el que se interese por ella puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon de su dueño. mar. 27—

SE RIFA.

Con superior Permiso de la Policia,

UNA Comoda con escritorio y estante de última moda, un alfiler de brillantes; dos cuadritos con reloxes, un relox de bronce con una fuente figurando agua, una licorera de cristal, y un chal hermoso de merino; á 2 reales el número, en la calle de Sn. Felipe n ° 88 esisten las alhajas y se venden los números. ma. 27—

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 24 de Noviembre de 1831.

DISCUSION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL.

(Concluye)

Tito-Livio cita una época en que los crimenes fueron mas raros en Roma que en cualquier otro tiempo y esta época comprende dos siglos, durante los cuales se mantuvo en vigor la ley Porcia, que prohibia se quitase la vida á un ciudadano romano. En Inglaterra, en el tiempo de Alfredo el grande, se abrogó la pena de muerte y segun refiere uno de sus historiadores, podía recorrerse todo el reyno con una bolsa de oro en la mano, sin el menor riesgo. En la época de Leopoldo, la Toscana nos ofrece ejemplos mas concluyentes en favor de la supresion de la pena capital.

En América, donde se âplica muy pocas veces, los crimenes en que recae esta pena son mucho mas raros. Cuanto mayor es el respeto de los Gobiernos á la vida de los hombres tanto mas sagrada é inviolable la hacen para todos.

¿ La pena de muerte debe considerarse como necesaria para la represion de los crimines politicos ?

Muy imperfecta deberia ser la organizacion de una sociedad que no pudiera conservarse sin cortar unas cuantas cabezas; por que, como lo he observado, ya pasaron los tiempos en que algunos hombres hacian temblar á todo un pueblo. Un gobierno que proclamase la imposibilidad de existir sin verdugos ni cadalsos, declararia que está en oposicion con los intereses reales y el objeto verdadero de la nacion—su felicidad: y en este caso tendria que defenderse, no contra pocos, sino contra infinitos conspiradores.

No es porque Caligula se sustrajo del suplicio la primera vez que conspiró, como uno de nuestros mas H. y elocuentes colégas lo ha dicho en esta tribuna, que se succedieron las conspiraciones contra la libertad de Roma–La muerte de Caligula no hubiera impedido á Cesar el aspirar al poder absuluto, como su asesinato no hubiera estorbado la tentativa de su vil, agresor y la coronacion de su sobrino, tan impropiamente llamado *Augusto.* Señores, para fumentar conspiraciones y derribar gobiernos, existe un arbitrio mas podéroso que no lo es vuestro inexorable código penal para frustrarlo, y es la corrupcion, arma seereta pero poderosa: ¡ y desgraciados los gobernantes que la emplean ! Contando con su eficacia se lisonjean vencer las ressistencia que se oponen á sus miras ambiciosas, mas pronto esta arma pasa á las manos de los gobernados y se convierte en un instrumento mas formidable para destronar á los opresores.

Asi pues, las tentativas y las conspiraciones de los ciudadanos no son las verdaderas causas de la ruina de los estados, y la salvacion de Roma no dependia de la muerte de Caligula, ni de la de los Césares. Importa proclamarlo altamente, Señores; la caida de los que gobiernan es siempre el resultado de sus errores; y el pueblo que pierde su libertad, es por que ha dejado de ser digno de ella.

Por lo tanto, si los que se hallan al frente de las naciones son celosos protectores de las garantias públicas; si se rodean de hombres ilustrados y virtuosos; si estos son francos y leales ejecutores de las leyes, hechas en el interés

general, si todos cooperan á establecer la economia, la justicia y la libertad, no se sentirá entonces la necesidad de valerse de ese suplicio que yo quisieiera ver desterrado de nuestros códigos.

¿La muerte considerada como castigo es mas represiva que cualquiera otra pena?

Los criminalistas dicen, que si la sociedad se vale de la pena capital, no es para proveer á su seguridad y conservacion actual, sino para infundir terror á los presentes y á los venideros; de consiguiente no es un motivo urgente el que nos hace echar mano de un arbitrio tan severo; y solo por precaucion nos resolvermos á vertir la sangre de algunos para que otros descansen.

Esto es suponer en la muerte un gran poder preventivo. Examinemos, pues, en que se funda esta hipótesis.

Muchos de los que han escrito contra la pena de muerte, entre ellos el Sr. Lucas, han provado con infinitos hechos que esta pena lejos de disminuir el número de los crimines los ha constantemente multiplicado; que cuanto mas inhumanos ó mas frecuentes han sido los suplicios tanto mas númerosos los ejemplos de atrocidades. En los siglos XVI. y XVII. el número de los que pasaban por hechiceros se aumentaba en los tormentos y en las llamas. Los barbaros suplicios de la inquisicion no han podido contener á millones de individuos que los provocaban y arrostraban con impavidez.

La historia de las revoluciones nos enseña que en los delitos politices, los verdugos y los cadalsos no han estorbado ninguna tentativa contra el gobierno y han sido impotentes para desviar el puñal dirijido contra sus jefes.

Cnando prevalecia el uso de los tormentos, y se descuartizaba á los asesinos, su número era fiinnitamente mayor que al presente; y las naciones que han conservado la atrocidad de las penas del siglo XV. sufren mas que nosotros toda clase de atentados. En la India, la vista de una hoguera encendida no impide que la muger mas débil, sensible y timida se arroje adonde sabe q' la aguarda una muerte dolorosa.

¡Se dirá acaso que es obra del fanatismo! Señores, tambien hay fanaticos no solo para los crimines politicos sino para toda clase de delito. Las pasiones vehementes y sombrias son las que arrastran al crimen, preocupando, exaltando, irritando, é inflamando al que las abriga. En este estado la muerte no espanta: y la repeticion de este suplicio debilita sus efectos y le quita todo su influjo.—¡Observad el grado de insensibilidad á que llegan los que por oficio están obligados á derramar sangre! Los círujanos emprenden con indiferencia las operaciones mas dolorosas y se ensordecen á los gritos de su victimas. Los mismos jueces, ccostumbrados á ver criminales y á condenarlos, contraen e veces esa insensibilidad que los hace mas temibles á los acusados que la misma severidad de las leyes.

Si estos son los efectos que produce en los hombres, cuya educacion debe haber suavizado las costumbres y desarrollado todos los sentimientos de humanidad, ¡calculese cual será su influencia en esos hombres abyectos que asisten á las ejecuciones para proporcionarse un deleite! No olvidemos que los hombres en el acto de perpe rar un crímen, se hallan en una especie de delirio que los impulsa á cualquier exceso, porque solo se fijan en el resultado, y pierden de vista sus consecuencias; y cuando llega el dia en que deben expiar sus descarrios en un cadalso, mueren con esa frialdad é intrepidez que no dejan de grangearles admiradores. Así, pues, lo que deberia corregir á los hombres, contribuye á pervertirlos.

Pero quiero admitir que el horror y el espanto que causa la pena de muerte, sea un remedio eficaz contra los delitos: para ser consecuentes con este sistéma, debeis adoptar los demas medios que excitan en el mas alto grado estos terribles sentimientos: entonces nuestros criminalistas podrian explorar los archivos de la inquisicion, y buscar armas contra toda clase de crimenes, si, segun se afirma, el horror de los suplicios es el mejor arbitrio para contenerlos. Señores, ya pasó el tiempo en que se creia que la sociedad debia ser vengada: esta solo pide justicia, que no necesita la cooperacion del verdugo para que la respeten.

Los gobiernos actuales tienen una tarea mas noble que la de castigar á los hombres; y consiste en mejorar sus costumbres. Déjense, pues, de imitar á esos médicos ignorantes, que en vez de atacar al mal en su orígen, se entretienen en paliar sus sintomas: mediten sobre cuanto tiende á excitar las pasiones, pervertir el instinto, trastornar el juicio de los hombres. Una vez penetrados de este deber, encontrarán facilmente los verdaderos remedios para refrenarlos. En esto consiste el arte del gobierno, y esta es la gloria á que deben aspirar los que lo presiden.

Entretanto, no nos cansemos de inculcar que, atacando las preocupaciones, disminuyendo los estímulos de la vanidad y del egoismo, honrando al trabajo, persiguiendo al vicio, y abriendo á la educacion y enseñanza caminos mas fáciles y mas favorables al desarrollo de las ideas filantrópicas, se evitarian, cuando menos, las diez y nueve vigésimas partes de los crímenes que perturban la sociedad. Téngase presente, sobre todo, que el mejor modo de gobernar á los hombres es familiarizarlos con egemplos magnánimos, prácticas virtuosas, y con los mas nobles sentimientos.

Antes de concluir este discurso hubiera deseado, Señores, demostrar la necesidad de promover en Francia el establecimiento de casas de correccion, y de llenar cuanto antes un vacio que es tan deshonorante para nosotros.

Pero tantas y tan importantes son las cuestiones que se discuten, y tan limitado el tiempo de que puede disponer un orador, que espero disimulareis esta falta, que podrá ser facilmente reparada por los que me remplacen en esta tribuna. Espero tambien que escusareis la incoherencia de mis ídeas, y las continuas mutilaciones que he sido obligado hacer á mis argumentos, para no abnsar demasiado vuestra indulgencia.

Concluiré diciendo, que la pena de muerte, conservada en el proyecto de ley sometida á vuestra deliberacion, por estar en contradiccion con nuestras costumbres que se oponen á ella, con nuestras luces que la rechazan, con la religion y la humanidad que la prohiben; por ser una barbárie inútil, inmoral, y aun peligrosa por la depravacion que fomenta en una gran parte de la sociedad, sin tener el único mérito que se le atribuye—el de contener á los malhechores; siendo, ademas, un ultraje á la sana razon del pueblo frances, y á sus sentimientos de humanidad, acreditados por recientes y admirables ensayos; voto por su absoluta supresion. Seriamos culpables, Señores, si dejásemos por mas tiempo á merced de unos jueces, tan espuestos al error, una pena que por su naturaleza es irreparable. (*Extracto del L*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES, 4 DE ABRIL DE 1832.

FENOMENO.



Tal es la estructura del monstruo que ha dado á luz en el mes próximo pasado una yegua de D. F. Sejas en una estancia del pago de Malvajá, y cuya cabeza existe hoy en poder de los Señores Oribe de esta capital! Ya hemos dicho en el número precedente que cualesquiera que sean las razones en que pueda apoyarse la teoría contraria á la posibilidad de la concepcion entre un racional y un bruto, hay un hecho en la historia de los sucesos que precedieron al nacimiento del fenómeno que nos ocupa, que arroja las mas vehementes sospechas de que un ser humano ha contribuido á su existencia. Nosotros vamos á transmitir en breves palabras la relacion fiel de aquellos antecedentes, tal como nos ha sido comunicada por personas que existen en esta Capital, y cuyo nombre y crédito nos son demasiado respetables para poner en duda su asercion.

Había seis años que esta yegua, estimada del dueño por sus buenas crias, no daba á luz fruto alguno, y se empleaba en el servicio de vários trabajos del campo por su rara mansedumbre y buenas condiciones: cuando un negro solicitó que se la prestasen para ir á hacer corte de leña en uno de los montes de aquella campaña, prometiéndo que la cuidaria con un esmero igual á la estimacion en que la tenia su dueño: pasado algun tiempo regresó de su fáena y entregò la béstia en estado de preñez, y poco ántes de dar á luz el énte singular que queda diseñado, desapareció el negro de aquel pago sin que se haya sabido aún su paradero. Este es el hecho á que en el número anterior nos hemos referido.

La historia de las ciencias medicas, se ha desdeñado hasta ahora de considerar para algo los monstruos que se suponen provenientes de la union de la especie humana con otra especie animal, en el coneepto de que solo la credulidad puede admitir su existencia; sin otra razon, á lo que comprendemos, que la de no haber ejemplos que pongan en evidencia semejante resultado. A la verdad que, en una materia tan obscura é impenetrable para el hombre, como lo es y será siempre sin duda, el mecanismo de la generacion, creemos que habria sido muy prudente atenerse á los hechos sin resolver sobre la posibilidad ó inposibilidad de ellos: tanto mas que las mismas tinieblas que rodean aquel misterio, arguyen contra la doctrina de la imposibilidad; pues que en la esfera de lo que nos es absolutamente desconocido, todo puede ser posible; y en la duracion indefinida del tiempo, todo lo posible puede ser realizable. Pero, existe un hecho; y se pregunta ¿como es que una bestia ha dado á luz un caballo con una cabeza de la estructura humana? Nadie lo sabe; y, ni la medicina, ni la filosofia pueden atribuirlo á un capricho ó estravio de la naturaleza, por que esta es una idea vulgar que ningun naturalista admite: la naturaleza no juega, ni es caprichosa, ni se contradice jamas: ella produce monstruosidades por *exceso*, por *defecto*, ó por *irregularidad*, cuando por alguna de las leyes que están mas allá de nuestra débil inteligencia, no ha completado sus funciones, ó han quedado estas imperfectas en la obra de la generacion; pero ella no se juega jamas haciendo cabezas de hombre en cuerpos de caballo, si no es por medio de una ley que la medicina supone imposible, pero que el hecho supone cierta; y suposicion por suposicion, el hecho prueba que todas las teorias sobre su imposibilidad, fundadas en el estudio medico de la organizacion animal, y las de la filosofia, apoyadas en la observacion constante de la

marcha de la naturaleza, y todos los esfuerzos hechos para sorprenderla en el gran secreto, quedan reducidas en un momento á vanos objetos de curiosidad.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SEÑORES REPRESENTANTES:

La Comision militar há examinado detenidamente el proyecto de ley organica, para el ejercito permanente del Estado, presentado por el Gobierno á la adopcion de los Sres. Representantes; y aunque efectivamente lo encuentra mas económico que la organizacion actual del ejército, está todavia á juicio de la comision muy fuera de proporcion con nuestras rentas, nuestra poblacion, y nuestras necesidades. Arreglandose en lo posible á estas bases, la Comision ha modificado el proyecto del Gobierno, reduciendo la fuerza del ejército á dos tercios de la que aquel propone, y dandole una organizacion mas análoga á esta nueva composicion, que llenando todas las necesidades del servicio público, producirá al Estado un ahorro considerable en lo personal y material del ejército.

El destino de la fuerza armada de linea en tiempo de paz, y en un pais Republicano, no puede ser otro que la organizacion de las fronteras y de algunos puertos principales de la costa; y para este servicio no solo bastan trecientos setenta hombres de caballeria, y trecientos infantes y artilleros, que el proyecto propone, sino qec podian auxiliar, como hoy sucede, la Policia de los Departamentos, mientras no se dá á este ramo de la administracion pública una organizacion mas adecuada á nuestros principios. Aun cuando para este objeto se distrajese uno de los escuadrones del ejército, siempre quedarian mas de 200 hombres de caballeria para atender á las fronteras, y puede asegurarse que en tiempo de paz jamas se ha empleado en aquel servicio mas de 200 hombres.

La Comision, pues, aconsejar á V. H. se sirva sancionar el proyecto que tiene el honor de presentarle, res rvandose los individuos que la componen ampliar de viva voz las esplicaciones que no pueden ofrecer en este informe. Montevideo, Abril 2 de 1832.—*José Vicente Gallegos.—José Ignacio Osorio.—José Gonzalez.—Silvestre Blanco.—Carlos Vidal.*

PROYECTO DE LEY,

CAPÍTULO 1.

Art. 1.º El ejército permanente del Estado se compondiá de—

Una compañia de artilleria con 50 plazas.

Un tercio de infanteria con 250.

Dos escuadrones de caballeria con 158 cada uno.

Una compañia suelta de caballeria con 50 plazas.

2. La compañia de artilleria tendrá un capitan, un teniente, un subteniente, un corneta, un sarjento 1.º, dos segundos, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y 38 soldados.

3. El tercio de infanteria se compondrá de tres compañias, y cada compañia de un capitan, un teniente, un subteniente, un sarjento 1.º, dos segundos, dos cornetas, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y 69 soldados.

4. Cada escuadron de caballeria constará de dos compañias, y cada compañia de un capitan, un teniente, un alferez, un sarjento 1.º, tres segundos, un clarin, seis cabos primeros, seis segundos y 60 soldados.

5. La compañia suelta de caballeria, tendrá un capitan, un teniente, un subteniente, un clarin, un sarjento 1.º, dos segundos, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y 38 soldados

6. La Plana mayor de infanteria tendrá un Coronel ó Teniente Coronel Comandante, un Sarjento mayor, un Ayudante, un Abanderado, un Cirujano, un Brigada, un Tambor mayor, un maestro de cornetas, y un tambo rde órdenes.

7. La Plana mayor de los escuadrones de caballeria constará de un Sarjento mayor Comante, un Ayudante, un Porta, un Cirujano, un Brigada, un maestro de clarines, y dos clarines de órdenes.

8. La comandancia de artilleria será desempeñada por un Sarjento Mayor de esta arma.

9. Los brigadas, tambor mayor, maestro de clarines y de cornetas, tendrán las clases de sarjentos primeros: los clarines, cornetas y tambores de órdenes la de cabos primeros, y los clarines y cornetas las de cabos segundos.

10. Los sueldos de los jéfes y oficiales y tropas del ejército permanente, serán—

El Brigadier jeneral al mes......	250
De Coronel Mayor.........	230
De Coronel.........	220
De Teniente Coronel.........	150
De Sarjento Mayor.........	108
De Capitan.........	80
De Ayudante.........	57
De Teniente.........	45
De Subtenientes, Portas y Abanderados.........	36
De Sarjentos primeros.........	16
De segundos.........	14
De cabos primeros.........	12
De segundos.........	11
De soldados.........	10

11. Los Cirujanos gozarán el sueldo de 1000 pesos al año estando en campaña, y de 500 en guarnicion.

12. Se asignan de gratificacion por año, para gastos de oficina, á cada sargento-mayor 60 pesos; á los capitanes 12; á los ayudantes 24. á los sargentos primeros, y brigadas, 12.

13. Se asignan á cada plaza de tropa del ejército, 3 pesos al año de hospitalidad.

14. Para gratificacion de música, y compra de instrumentos, se asignan 2000 pesos anuales.

15. Para el reemplazo de caballos en los cuerpos de caballeria, se asignan 1500 pesos al año.

16. A todas las plazas de tropa del ejército, se dará, en tiempo de paz un vestuario completo cada 30 meses, si fuese necesario; y cada 15 un medio vestuario: en tiempo de guerra, un vestuario completo cada 18 meses, y un medio vestuario cada 9 meses.

17. A toda plaza nueva, se le dará á su entrada al servicio, medio vestuario.

18. El armamento de los cuerpos del ejército, y las monturas de caballeria, será reemplazado en todo ó en parte, cuando su estado de deterioro lo requiera.

19. A las bajas del ejército permanente, y al órden de los asensos, se proveerá por leyes especiales.

20. La táctica, economía y organizacion de los cuerpos del ejército, en la forma que espresa esta ley, quedan reservadas al Gobierno: así como el nombramiento de los gefes que hayan de mandarlo, no siendo coroneles; en cuyo caso se hará con arreglo al artículo 81 de la Constitucion.

CAPITULO 2.º

21. Habrá una inspeccion general, cuyo gefe será un general.

22. Los brigadieres generales, y coronel-mayor que hoy tiene la República, pertenecen al ejército permanente.

23. Quedan afectos al servicio de inspeccion general, un coronel gefe de la oficina, un capitan, y un teniente.

24. Se designan para gastos de oficina de la inspeccion, 150 pesos al año.

25. Quedan en servicio activo, como edecanes del Gobierno, cuatro oficiales, de capitan á teniente-coronel.

DISPOSICIONES GENERALES.

26. Todas las armas que se inutilizen, aun que no puedan recomponerse, se reunirán en los almacenes principales del Estado.

27. Las armas que fuere necesario recomponer, se ejecutará por contrato.

28. Los gefes y oficiales que resulten sin colocacion en el ejército permanente, continuarán por ahora con el medio sueldo en el E M. pasivo.

29. No pueden quedar colocados en el ejército permanente, los oficiales que de la clase de paisanos, han entrado á servir despues de la guerra.

30. Se prohibe la agregacion de gefes y oficiales á la inspeccion general, y cuerpos del Estado; é igualmente que se aumente en número de los que hoy existen en la Plana Mayor Pasiva, á no ser con aquellos que hayan resultado sobrantes del ejército permanente, por la nueva organizacion que prescribe esta ley.

31. Cuando el Gobierno necesite oficiales para comisiones, podrá emplear tan solamente en estas á los que se hallen en las filas del ejército.—*Osorio.—Gallegos.—Vidal.—Gonzales.—Blanco.*

—Los diarios del Janeyro que tenemos á la vista, y que alcanzan hasta el 12 del pasado, dan la noticia de una revolucion que estalló cerca de la Bahia, proclamando el sistema federal. En otro número publicaremos los detalles.

—En el siguiente número nos permitiremos hacer algunas observaciones al proyecto de ley que queda rejistrado en otra columna.

SE FLETA.

PARA cualesquiera puerto del Brasil, la nueva y muy velera goleta hamburguesa *Wettrenner*; su capitan Sauberlich, de porte de 80 toneladas forrado y doblado en cobre. Es buque de una marcha muy superior y estará listo para recibir carga á bordo en toda esta semana. Los SS. que gusten fletarlo, se serbirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquit, calle de San Carlos número 133. mar. 28—

SE VENDEN.

2000 Animales de cria. En el almacen de D. Felix Buxareo darán razon de quien los quiere vender.
mar. 27—

Para Buenos Ayres.

SALDRA en toda esta semana el nuevo y muy velero Bergantin Goleta sarda *Delfino Victorioso*, su capitan Augustin Dall Oro; admite algun flete á precios muy equitativos. Los SS. que gusten aprovecharse de está oportunidad se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de Sn. Carlos n ° 133.
mar. 27—

SE FLETA.

PARA cualesquiera puerto del Brasil, el nuevo y muy velero Bergantin Goleta brasilero *Maria Rosa*, su capitan Sebastian Teixeira Cavaleiros, de porte de 67 toneladas, forrado y clavado en cobre; és buque de una marcha superior y muy recomendable por todos estilos. Los SS. que gusten fletarlo, se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist calle de San Carlos No. 133
mar, 27—

SE VENDE.

UNA negrita de 18 á 20 años: sabe lavar, cocinar, y planchar: no tiene vicio alguno conocido; el que se interese ocurra á la calle de Sn. Diego n ° 26.
mar. 27—

BARATILLO,

EN la tiènda de los SS, Robillard y Ca. calle del Porton num. 12, frente á D. Leon Ellauri, hay de venta:—floreros muy ricos de 8 á 19 pesos el par; peinetas de carey grandes y caladas á 19 ps.; vino champañ mui bueno á 7½ ps. docena, y vários otros efectos mui baratos.

AVISO,

EN casa de D. C. Mackinnon calle de Sn. Gabriel n ° 728, hay de venta amarras de fierro de todos tamaños para lancha, buques menores y mayores, con anclas; hay tambien tachos para derretir sebo y estufas de varias clases, cujas de bronze y fierro, pianos recien llegados: á precios muy equitativos. mar. 15—

AVISO,

PABLO RICHELETE, Maestro Pintor y empapelador; tiene el honor de avisar al público que á recibido de Francia un surtido de papeles pintados del mejor gusto representando historia, batallas y vista de puertos: tambien se venden escupideras de sala encharoladas y doradas, es todo á precio muy equitativo mar. 21—

SE VENDE.

LA casa n ° 51 sita en la calle de Sn. Ramon, con 12 varas de frente al Norte y 50 de hondo al Sur· ademas tiene un zaguan que sale á la muralla con 18¼ varas de largo y 23¼ de ancho; tasado toda en 7189 pesos 1 real, propio de los ferederos de los finados Da. Luíza Caceres y D. Juan Sanchez. La persona que quiera interesarse en su compra véase con uno de sus apoderados D. Manuel Bonifacio Gallardo, D. Francisco Araucho, ó D. Dionisio Soto.

AVISO,

UNA chacara sita en el Miguelete arriba con 300 varas de frente á dicho arroyo, y una legua de fondo al Pantanoso, con casa y galpon pe azotea, y bastante arboleda; se vende por sus herederos, con quienes podran tratar, en la calle de Sn. Fernando casa n ° 77.

SE FLETA.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Brilliant*, su capitan Eduardo Mordaunt, podrá recibir carga dentro de pocos dias. Los Sres. que gusten fletarlo para cualquier destino, pueden verse con el capitan abordo, ó en casa del consignatario Stanley Black y Ca.
mar. 22—

AVISO,

SE compran certificados de la deuda flotante, y acciones de la sociedad para la extincion de la moneda de cobre: ocúrrase al corredor de número D. Cayeano Regalia.
mar. 24.—

SE VENDE.

UNA negra de nacion Banguela, de edad de veinte y cinco años, sin vicios. sabe labar, cocinar y planchar. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de San Luis casa úmero 119 á tratar de su precio.
mar. 19—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel n ° 119, debajo de la casa del Sr. Maza, frente á la de los SS. Salbañak, se vende:—un armazon, mostrador, y vidrieras: el que quiera comprarlo á un precio acomodado deberá hablar con el que vive en la misma casa; calle de Sn. Gabriel esquina de la Plaza n ° 41, zapateria. mar. 20—

☞*BARATILLO.*☜

EN la tienda de D. Felipe de la Cueba, No. 18 calle del Porton, se encontrará un surtido en lo general de efectos franceses, recien llegados; como son, merinos lisos á 7 rs.; alepines de colores para vestidos de Señoras, á 9 rs.; pañuelos popolinos de 4 4 largas, á 4 rs.; id. estampados, á 8 rs.; id. pelo de cabra de 6-4, á 12 rs.; id. de gacilla de 4 4, á 1½ rs.; id. de espumilla francesa de 6–4, á 16 rs.; id. zamoranos de 6–4, á 16 rs.; y otros varios efectos à precios equitativos. m. 26—6p.

Para Pay-sandú y Salto,

SALDRA á últimos de esta semana la acreditada y velera balandra nacional VIJILANTE su patron Miguel Baldraco; admite carga y pasajeros para dichos puntos: el que se interese ocurra á casa de D. Pablo Nin, ó su patron abordo. mar. 27.—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel n ° 132, cuadra y media del fuerte para la plaza, se alquila una pieza muy decente para hombres solos; en la misma casa darán razon. mar. 16—

SE VENDE.

LA accion de una casa para alquilar por el término de dos años y seis meses á 25 ps. por mes: tiene la siguientes comodidades.—una estufa moderna en frente la puerta de la sala, un aposento y un cuarto seguido, los dos con piso de tabla de pino bien palqueteadas, un cuarto que sirve de comedor con una dispensa toda de madera de pino, con su techo que puede servir para dormir criados; su puerta de vidriera y su correspondiente llave, con sus estantes para el uso de la casa y demas útiles; la cocina es tambien palqueteada, y tiene un altillo que puede servir de un cuarto, todo de madera de pino con un deposito para la leñabajo de techo; un aljive con balde, cuerda y rondana, un enmaderado de parra, un lugar comun, y otras comodidades que el que se interese en comprarla la presenciará; ocurrá á la casa n ° 139 calle de Sn. Miguel, para tratar. mar. 17—

AVISO.

SE venden los siguientes muebles, de una familia proxima a embarcarse y son los siguientes:—

Un piano, dos mesas que hacen juego, dos floreros de porcelana, una comoda grande y otra chica, una cuja de fierro con su correspondiente colgadura, un juego de cinco cuadros historicos, un sofá para sala, una mesa de un pié, una docena de sillas con asiento de esterilla, un labatorio de Sra. con todos los útiles de parcelana, un armario grande, una cujita amarilla, una cuna con colchon, un escritorio, una mesa de comer un labatorio de hombre.

Las personas que se interesen por dichos muebles, ocurran á la calle de San Luis puerta número 167 que hallará con quien tratár.
Mar. 19—8p.

AVISO AL PUBLICO.

IGNACIO JULIAN del Comercio de Libros se há estableeido con un surtido que há conducido de Europa, en la calle de Sn. Gabriel n ° 63, se hallan en la misma Libreria una Coleccion de Comedias y Saynete: ofrece asi mismo trabajar toda clase de Encuadernaciones, y para el Lunes proximo se abrirá una subscripcion de Lectura. mar. 14—

SE VENDE,

UNA criada joven y sana, como de 20 años de edad; sabe lavar y planchar regularmente: cocina muy bien. Quien la quiera comprar ocurra á esta Imprenta que darán razon de la casa de su amo. mar. 15—

SE VENDE.

A peticion suya, una parda de edad de 24 años poco mas ó menos; sabe cocinar, lavar, y planchar, y el demas servicio de una casa: quien la quierá comprar vease con su amo en la casa puerta n ° 139 calle de Sn. Miguel.
mar. 14—

SE HA HUIDO.

UN negro quintero hace tres dias; llamado Manuel Chopitea: edad de 35 años: l eva una chaqueta de pana color flor de romero; es muy conocido en toda la poblacion de extramuros: el que diere noticia ó lo entregase en está imprenta, se le pagará su gratificacion. mar. 9—

SE VENDE.

EL muy velero y bien construido Bergantin Brasilero LIBERTADOR, de poco calado, y buenas maderas fabricado en la Bahia, listo á seguir viage para cualquier puerto de Europa; quien se interese en su compra, puede ocurrir á casa de su consignatario, Antonio Morera Pinto, en la calle de Sn. Ramon, casa n ° 24.

SE VENDE.

UNA mesa de caoba, un sofá de jacarandá, y una capa de hombre de paño azul superior; todo ello con muy poco uso. El que se interese en la compra de lo dho. ó parte de ellas, ocurra á la calle de Sn. Miguel n ° 3 en las casas de Sostoa, en donde encontrará con quien tratar.

AVISO INTERESANTE,

ACABA de llegar el moderno Diccionário razonado de lejislacion civil, penal, comercial y forense ó sea resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como así mismo de las doctrinas de los juris–consultos, dispuestos por órden alfabético de matérias, con las esplicaciones de los términos del derecho. Obra importante y utilísima, en que todas las personas de cualquier estado y condicion hallarán fácilmente la necesaria instruccion sobre sus derechos y obligaciones, y la solucion de las dudas que les ocurran en sus contratos, pleitos, asuntos mercantiles, disposiciones entre vivos ó testamentarias, y demas actos de la vida social, por D. Joaquin Escriche autor del *Manual del Abogado Americano* y del compéndio de los tratados de lejislacion de Goremias Bentam; impreso y encuadernado perfectamente en Paris el año de 1831 en un tomo en folio en papel avitelado y lustrado: se halla de venta en casa de D. Francisco Juanicó á diez patacones cada ejemplar.

Para el Havre de Gracia.

SALDRA infaliblemente segun contrato, á mediados del proximo mes de Mayo ò antes, el muy velero y nuevo Bergantin frances *El nuevo Perseverante*; su capitan Juan Metayer, de porte de 186 toneladas, forrado y clavado en cobre. Tiene contratado las dos terceras partes de su cargamento y admite el resto á términos equitativos. Los señores que gusten aprovechar de esta oportunidad tanto para cargár como para ir de pasaje, para lo que tiene exselentes comodidades, se servirán ocurrir lo mas breve posible, á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se hallan de venta 400 á 500 pieles de capincho, que se darán aprecios muy moderados. mar. 14—

AVISO DE LA POLICIA.

ESTANDO construidos por el rematador D. José Ramires, tres corrales para el ganado del abasto público, situados uno en punta de Carreta, otro en Sta. Barbara, y el otro á la falda del Cerrito, se hace saber por determinacion Superior á todos los abastecedores de carne y sus dependientes que desde el 25 del corriente inclusive deben llevar á cualquiera de los tres corrales preparados todas las reses que introduzcan para el consumo y beneficiarlas en ellos, segun el contrato celebrado por el Superior Gobierno, y espresado Sr. Ramires, el que se publicará oportunamente para que se instruyan de sus bases y condiciones. Montevideo 20 de Marzo de 1832. LAMAS.